

SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor juez el presente proceso, procedente del Juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND

Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO CHIRIGUANÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANI-CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní- Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Rdo. 2018 00470 00.

Obedézcase lo resuelto por el superior Juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná, Cesar, en consecuencia de ello córrase traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez

